

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 169 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 09 de junio 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: Informe N° 0114-2025-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 851-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública; Informe N° 243-2025-OGPEYP-MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 161-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley; en concordancia con el artículo 43° de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 0114-2025-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el informe de conformidad trimestral correspondiente a los meses de marzo del 2025, abril 2025 y mayo 2025 del PIP Código Único de Inversiones CUI N° 2519577: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"** y conforme al inciso 13.2 de la cláusula décimo tercera del convenio de inversión local, se adjunta la documentación correspondiente para la emisión del 2do CIPRL;

Que, las condiciones para poder emitir el CIPRL según el artículo 17° del Reglamento de la Ley 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Público son la conformidad de recepción del proyecto y la conformidad de la calidad del proyecto debiendo registrar la afectación presupuestal y financiera con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, debiendo incorporar el costo total del proyecto Código Único de Inversiones 2519577: **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"**, por un monto total de valorización trimestral por el monto de inversión de S/. 5'152,336.96 (Cinco millones Ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis con 96/100 soles);

Que, el numeral 50.4 del Decreto Legislativo N° 1440 señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDJLBYR, de fecha 31 de agosto del 2023, en el cual se ratifica la priorización del PIP 2519577 **"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"** en su artículo quinto señala lo siguiente:

AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestales dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, el indicado acuerdo de concejo municipal otorga facultades al señor alcalde para aprobar modificaciones necesarias para emisión del CIPRIL;

Que, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2025 por el monto de S/. 5'152,338.00 (Cinco millones Ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles); monto redondeado considerando que el sistema SIAF solo acepta números enteros; en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en mérito del artículo 50° numeral 50.4 del Decreto Legislativo 1140. Se adjunta propuesta de nota de modificación presupuestal Nro. 308 al presente conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.2.1.2.4 Certificados de inversión Pública y regional 5,152,338.00

TOTAL, INGRESOS S/. 5,152,338.00

EGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Proyecto 2519577 “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II. Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa – Arequipa”

2.6.2.3.2.3 Costo de construcción por contrata 4,903,753.00

2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios 248 585.00

TOTAL, GASTOS S/. 5,152,338.00

En mérito a los considerandos expuesto y en uso de las facultades que me otorga la Ley Orgánica de Municipalidades y con la opinión favorables de las áreas técnicas y legales este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN de Monto de Endeudamiento para la Emisión del Certificado De Inversión Pública Regional y Local- CIPRIL por el monto de S/. 5,152,338.00 soles conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.2.1.2.4 Certificados de inversión Pública y regional 5,152,338.00

TOTAL, INGRESOS S/. 5,152,338.00

EGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 3 -RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Proyecto 2519577 “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad vehicular y peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II. Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa – Arequipa”

2.6.2.3.2.3 Costo de construcción por contrata 4,903,753.00

2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios 248 585.00

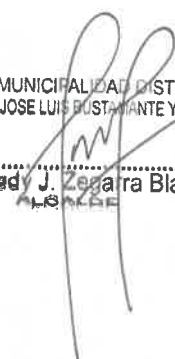
TOTAL, GASTOS S/. 5,152,338.00

para la Obra bajo la modalidad de OXI "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II, Urb. Solar del Bosque, Urb. Alameda Dolores y Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con el Convenio Local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Freddy J. Zegarra Black

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto
Administración Financiera
Desarrollo Urbano
Tecnologías de la I y C.

557625